MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 105-2008

Guatemala, 18 de junio del 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se emitió el Acuerdo Gubernativo No. 105-2008 de fecha 24 de marzo de 2008, que modifica el Acuerdo Gubernativo No. 178-2004 del 17 de junio de 2004, el cual faculta al Ministerio de la Defensa Nacional, para que dentro del 0.10% del P.I.B. asignado para modernización y equipamiento, en el ejercicio fiscal 2008 pueda orientar recursos financieros, para el pago y adquisiciones de bienes y servicios, para apoyar el restablecimiento y mantenimiento de la seguridad interna de los habitantes de la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que ese Ministerio ha solicitado se autorice una modificación de asignaciones con sustitución de fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas", que corresponde a Donaciones en Negociación, por fuente 11 "Ingresos corrientes", dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de incorporar recursos para cubrir sueldos y gastos para el funcionamiento del Cuerpo Especial de Reservas para la Seguridad Ciudadana, durante el Ejercicio Fiscal 2008;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 415 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

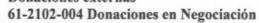
ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
7	Ministerio de la Defensa Nacional	61	11	60,000,000.00	60,000,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11

Ingresos corrientes

61 Donaciones externas







Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, por valor de Q.60,000,000.000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	60,000,000.00	60,000,000.00
Ministerio de la Defensa Nacional	60,000,000.00	60,000,000.00
Funcionamiento	60,000,000.00	60,000,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones, por valor de SESENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.60,000,000.00) contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Pluvio I. Mejietinos Loarca Viceministro de finanzas publicas

